



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro 06011 del 22.06.2015
JIRON HUARMACA N° 166 SANTA ROSA – 26 DE OCTUBRE PIURA

Empresa "FRANCMIMO" E.I.R.L.
N° 0233-2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.
Piura, **25 JUN 2015**

SERVICIO : ESPECIAL-TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 06011 de fecha 22 de Junio de 2015, y antecedentes en quince (15) folios, la señora FRANCISCA CECILIA MICHILOT MORALES, Gerente de la Empresa "FRANCMIMO" E.I.R.L., ha solicitado **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas, conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la Empresa "FRANCMIMO" E.I.R.L., se encuentra autorizada con Resolución Directoral Regional N°0824-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 06 de Junio del 2014, por medio de la cual se le otorgó autorización para efectuar por el término de diez (10) años, Servicio de Transporte Especial de Personas, en la modalidad de Transporte de Trabajadores en el ámbito de la Región Piura.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR., adjuntándose la Licencia de Conducir N°B02830034, Certificado de Capacitación 001197, y DNI del nuevo personal, depósitos N° 12887348-4-Ñ, Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA**, la **Habilitación del Conductor** solicitada por la Empresa "FRANCMIMO" E.I.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR
GOMEZ MICHILOT JOSE HERNAN

LICENCIA DE CONDUCIR
B02830034

CATEGORIA
A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. **JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ**
Director Regional